



**Fijación de cuota alimentaria 860013110001 2014 00418 00**

Mocoa, veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020).

El Juzgado procede a resolver sobre el escrito signado por la demandante, en el cual requiere se oficie a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional con el fin de poner al tanto de la obligación alimentaria, toda vez que según sus manifestaciones, el demandado se ha pensionado como miembro de esta institución.

La petición se encuentra ajustada a derecho y sin impedimento legal para concederla, se atenderá favorablemente y por secretaría se realizará el efectivo cumplimiento de lo referido.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- ATENDER** favorablemente la solicitud presentada por la demandante.

**SEGUNDO.- OFICIAR** vía correo electrónico a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), para que procedan a realizar los descuentos de la obligación alimentaria suscrita en este proceso, conforme lo estipula la providencia del 1 de febrero de 2016 (fls. 38 a 43), a órdenes de AIDA PATRICIA ANACONA CÓRDOBA.

**NOTIFÍQUESE**

  
JUAN CARLOS ROSERO GARCÍA  
JUEZ

RAMA JUDICIAL  
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa  
Notifico el auto anterior por ESTADOS  
HOY 21 DE MAYO DE 2020  
DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR  
Secretaria